

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1 MODALIDAD

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 30.1., “CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL”, del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del contrato a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE) será inferior a trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), incluido IVA, que, para este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, literal b) del presente documento, corresponde a 64,68 SMLLV.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De acuerdo al objeto del proceso descrito en el F-PR-26 documento de Caracterización de la Necesidad, descrito como: **«INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «TERMINACIÓN DE BOX COULVERT Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL POLEO DEL MUNICIPIO DE CONVENCION DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER» el contrato a suscribir es de INTERVENTORÍA.**

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver Anexo No 1. Estudio del Sector

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN O PRESELECCIÓN

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes		
Criterio(s)	Verificación	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad técnica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación F-RI-01, el cual deberá descargarse de la página Web de la entidad: <http://www.enterritorio.gov.co>, deberá seleccionar del Menú Principal la opción “Contratistas e interventores”, luego seleccionar la opción “Pagos y desembolsos”.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En el documento anexo **Análisis del Sector**, se revisó la información registrada en la página de la Superintendencia de Sociedades, con corte 31 de diciembre de 2019, con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del presente proceso según su código CIUU.¹

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido es el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2019 en el Certificado de Registro Único de Oferentes – RUP:

- a) Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando ENTERRITORIO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
- b) Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto

¹ <http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx?AspxAutoDetectCookieSupport=1#/>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

plazo.

- c) **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.
- d) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente in-cumpla sus obligaciones financieras.

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT $\geq$ 60 % del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$\geq 1,5$

4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del oferente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Oferentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 0,02$

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

El Contratista deberá acreditar experiencia específica en: **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS**

Mínimo uno (1) de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CUYO ALCANCE TENGA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y/O BOX COULVERT.**

La verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia Acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 7	150%
De 8 hasta 10	175%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento.

El Interesado cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
81	10	15	00	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	15	10	81101510	INGENIERIA DE CARRETERAS
80	10	16	04	80101604	PLANIFICACION O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

4.4 PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN.

El oferente deberá presentar la hoja de vida con los soportes correspondientes que acrediten la experiencia general y específica del siguiente **PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN**:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de años	Porcentaje de dedicación
1	Residente de interventoría	Ingeniero civil o Ingeniero de Vías y Transportes	3 años	Residente de interventoría u obra en proyectos de infraestructura vial	1	100%

El personal clave ofrecido será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando ENTerritorio autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, ENTerritorio se reserva el derecho de aceptarlos o no.

Nota 1: Para los cargos en los cuales se exige posgrado, la experiencia específica se contará a partir de la fecha de grado del programa académico del Posgrado Certificado.

Nota 2: Para la contabilización del tiempo las fechas traslapadas serán contadas una sola vez.

Nota 3: No se aceptarán equivalencias de experiencia para homologar títulos o viceversa

4.4.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN.

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

4.4.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PROFESIONAL RELACIONADA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional y profesional relacionada de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia específica adicional del oferente	45 puntos
Experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo propuesto	45 puntos
Apoyo Industria Nacional	10 puntos
Puntaje total	100 puntos

5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 45 PUNTOS)

Los oferentes obtendrán puntaje por cada contrato adicional a los mínimos requeridos para la habilitación. Se evaluará la experiencia acreditada adicionalmente por el oferente en el área específica de los servicios requeridos en la presente convocatoria.

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje máximo de **CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS** en función de la presentación de contratos ADICIONALES a los exigidos en el Numeral 4.3.1 Experiencia Específica del Oferente.

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica Adicional en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

- El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso. “

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima del oferente a que se refiere el numeral de requisitos habilitantes del presente documento, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN

5.1.1 CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La experiencia específica adicional tenida en cuenta para otorgar puntaje en este documento se calculará de la siguiente forma:

PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL (PFM):

El procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual por concepto de contratos ejecutados (PFM) es el siguiente:

5.1.1.1 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL

El presupuesto oficial mensual se calculará con la siguiente fórmula:

$$POMI = \frac{PO_i}{N_i}$$

Donde:

- POMI = Presupuesto oficial mensual del proceso (i), al cual presente Oferta, según sea el caso, expresado en SMMLV/mes.
- PO_i = Presupuesto oficial del proceso (i), al cual presente Oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del plazo de la presente selección.
- N_i = Plazo de ejecución del presente proceso (i), expresado en meses.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el Oferente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión, para tal efecto la página web <http://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> tipo de cambio interbancario promedio compra.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

5.1.1.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

Una vez calificada la documentación que sustenta la experiencia específica de cada uno de los Oferentes la ponderación de la misma información, para efectos de asignación de puntaje, se realizará de la siguiente manera:

Se establecerá la facturación mensual presentada por cada uno de los Oferentes de acuerdo con los criterios establecidos en este documento y se le asignará el puntaje correspondiente, así:

- Los Oferentes que tengan un PFMT $> 2 \times POM_i$ obtendrán el máximo puntaje establecido para este criterio (45 PUNTOS)
- Los Oferentes que tengan un PFMT $< POM_i$ obtendrán cero (0) puntos.
- Los Oferentes que tengan un PFMT dentro del rango $POM_i \leq PFMT \leq 2 \times POM_i$, se les aplicará el siguiente procedimiento para determinar su puntaje:

Se aplicará entonces la siguiente fórmula para la determinación del puntaje de cada uno de los Oferentes:

$$P_i = \frac{(PFMT - POM_i) * 45}{POM_i}$$

Donde,

- P_i = Puntaje otorgado al Oferente.
- POM_i = Presupuesto oficial mensual del proceso, al cual presente Oferta, según sea el caso, expresado en SMMLV/mes.
- PFMT = Valor de facturación mensual total correspondiente a los contratos relacionados en el formulario de experiencia, expresado en SMMLV/mes.

5.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO (MÁXIMO 45 PUNTOS)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes de los términos y condiciones del presente proceso para el equipo de trabajo de los perfiles que se establece a continuación:

5.2.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

El **Residente de Interventoría** obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla (INDICAR EN QUE ASPECTOS ESPECÍFICOS DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA):

Puntaje por experiencia del Residente de Interventoría (Máximo 45 puntos)				
Experiencia adicional en años				
Residente de Interventoría (Categoría 6)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la exigida	Dos o más categorías superiores a la exigidas
Puntaje	0	15	30	45

Para establecer la categoría exigida al profesional en la experiencia profesional relacionada adicional se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

No.	Categoría	Experiencia Específica Adicional ²
1	Categoría 1	10 años
2	Categoría 2	7 años
3	Categoría 3	5 años
4	Categoría 4	4 años
5	Categoría 5	2 años
6	Categoría 6	1 años
7	Categoría 7	0 años

Nota 1: NO se podrán establecer valores de experiencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada categoría.

Nota 2: Las condiciones de Experiencia Específica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre categorías.

Nota 3: La experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

5.2.2 REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia relacionada adicional de cada

² Se establece como el tiempo adicional en años de la Experiencia Específica solicitada y acreditada para cada cargo.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en los Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- (i) Servicios Nacionales o con trato nacional, o
- (ii) La incorporación de servicios colombianos.

ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional, se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

NOTA: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

5.3.1. Promoción Servicios Nacionales o Con Trato Nacional

ENTerritorio asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Oferente.
- b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el Oferente extranjero para acreditar su domicilio.

ENTerritorio asignará diez (10) puntos a un Oferente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

5.3.2. Incorporación de Componente Nacional

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquél que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el Formato señalado por el Grupo Procesos de Selección, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el Formato señalado por el grupo Procesos de Selección, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.4 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selec- ción superior al va- lor del Acuerdo Co- mercial	Excepción apli- cable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cu- bierto por el Acuerdo Comer- cial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales³

En consecuencia, los bienes y servicios de México, reciben trato nacional. También recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

a. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación del presupuesto de la INTERVENTORÍA, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor, afectados por un factor multiplicador. Estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

- ✓ Costos de personal.

³ Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

- ✓ Prestaciones sociales.
- ✓ Costos indirectos, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato.
- ✓ Honorarios.

Seguindo esta metodolog a, se ha estimado los siguientes valores:

ETAPA 1: REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

PERSONAL PROFESIONAL INTERVENTORÍA ETAPA 1							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1	\$5.783.443,43	30%	201%	\$ 3.494.845,96	1	\$ 3.494.845,96
Especialista Geotecnia	1	\$5.158.295,05	50%	201%	\$ 5.195.130,67	1	\$ 5.195.130,67
Especialista Estructural	1	\$5.158.295,05	20%	201%	\$ 2.078.052,27	1	\$ 2.078.052,27
Profesional Costos y presupuestos	1	\$3.901.451,89	20%	201%	\$ 1.571.724,93	1	\$ 1.571.724,93
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$ 2.339.753,83
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Topógrafo	1	\$1.326.673,57	20%	201%	\$ 534.458,96	1	\$ 534.458,96
Cadenero	2	\$ 908.526,00	20%	201%	\$ 732.011,06	1	\$ 732.011,06
Técnico PGIO	1	\$1.129.195,58	20%	201%	\$ 454.903,69	1	\$ 454.903,69
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							\$ 1.721.373,71
COSTOS INDIRECTOS							
COSTOS INDIRECTOS	UNIDAD		CANTIDAD		Vr. Unitario		TOTAL PARCIAL
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)*							\$ 3.228.544,73
COSTO TOTAL = (1) + (2) +(3)							\$17.289.672,27
IVA 19%							\$ 3.285.037,73
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA ETAPA 1							\$20.574.710,00

ETAPA 2: EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA

PERSONAL PROFESIONAL INTERVENTORÍA ETAPA 2							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIO- NAL	CANTI- DAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDI- CACIÓN	F.M. %	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
							(ExF)
Director de Interventoría	1	\$5.783.443,43	30%	201%	\$3.484.562,05	2	\$ 6.969.124,10
Especialista Estructural	1	\$5.158.295,05	15%	201%	\$1.553.953,05	2	\$ 3.107.906,10
Residente de Interventoría	1	\$3.901.451,89	100%	201%	\$7.835.499,94	2	\$15.670.999,88
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$25.748.030,08
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	CANTI- DAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDI- CACIÓN	F.M. %	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
							(ExF)
Técnico PGIO	1	\$1.129.195,58	30%	201%	\$ 680.347,64	2	\$ 1.360.695,28
Cadenero 1	2	\$ 908.526,00	10%	201%	\$ 364.928,52	2	\$ 729.857,04
Topógrafo	1	\$1.326.673,57	10%	201%	\$ 266.443,13	2	\$ 532.886,26
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							\$ 2.623.438,58

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

COSTOS INDIRECTOS				
COSTOS INDIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. Unitario	TOTAL PARCIAL
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)*				\$ 3.719.539,72
COSTO TOTAL = (1) + (2) +(3)				\$32.091.008,38
IVA 19%				\$ 6.097.291,59
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA ETAPA 2				\$38.188.299,97

* Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, entre otros).

NOTA 1: Los valores correspondientes a la columna B “SUELDO MES BÁSICO”, podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley

NOTA 2: El factor multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

b. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO –POE

El Presupuesto Oficial Estimado (POE), para la interventoría es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$58.763.009,97)** discriminados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA		
DESCRIPCIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
VALOR DE LA INTERVENTORÍA ETAPA 1 SIN IVA	201%	\$ 17.289.672,27
IVA ETAPA 1 (19%)		\$ 3.285.037,73
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA ETAPA 1 (A)		\$ 20.574.710,00
VALOR DE LA INTERVENTORÍA ETAPA 2 SIN IVA	201%	\$ 32.091.008,38
IVA ETAPA 2 (19%)		\$ 6.097.291,59
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA ETAPA 2 (B)		\$ 38.188.299,97
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA (C) = (A+B)		\$ 58.763.009,97

El Presupuesto oficial estimado (POE) para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, ensayos requeridos, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 2 - CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

c. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Atentamente,


FROILAN MORALES CANTILLO

Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Armando Javier Calvo Alonso - Profesional Grupo de Planeación Contractual
 Revisó: Xavier Andrés Medina Martínez - Profesional Jurídico del Grupo de Planeación Contractual
 Revisó: Felipe Andrés Vaca Cortés - Profesional del Grupo de Planeación Contractual
 Revisó: Raul Vargas Torres - Profesional Técnico de Procesos de Selección
 Revisó: Eryca Giovanna Vallejo Villareal - Gerente del Grupo de Procesos de Selección

Anexos 1: Análisis del Sector